



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 14 AGO 2013

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece y regula la Administración Financiera, El Régimen de Contrataciones, Administración de Bienes y los Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.

Que el artículo 132 de la citada Ordenanza prevé que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a reglamentar la misma.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas remite proyecto de reglamentación del título VIII – Sistema de Contrataciones - de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la reglamentación del título VIII de la Ordenanza citada , a fin de dar cumplimiento a la misma.

Que es procedente el dictado de normas reglamentarias de la normativa citada en el visto a fin de acelerar la plena vigencia de sus disposiciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 152 inciso 1), 2) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la Reglamentación del título VIII – Sistema de Contrataciones - de la Ordenanza Municipal N° 3693, que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar. 12 5 5

1255

DECRETO MUNICIPAL Nº _____ /2013.-

6

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Usulután

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

12 5 5

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° / 2013

INDICE

TÍTULO I – DISPOSICIONES COMUNES

CAPITULO I – ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPITULO II – NORMATIVA APLICABLE

CAPITULO III – DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO IV – COMPETENCIA

CAPITULO V – ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

TÍTULO II – PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN GENERAL

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II – ETAPA INICIAL

CAPÍTULO III – OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

CAPÍTULO IV – PLIEGOS

CAPÍTULO V – TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

CAPÍTULO VI – VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. CONSULTAS. CIRCULARES.

CAPÍTULO VII – OFERTAS

CAPÍTULO VIII – APERTURA DE OFERTAS

CAPÍTULO IX – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPÍTULO X – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO XI – GARANTÍAS

TÍTULO III – EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO I – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CAPÍTULO II – RECEPCIÓN

CAPÍTULO III – FACTURACIÓN Y PAGO

CAPÍTULO IV – CIRCUNSTANCIAS ACCIDENTALES

CAPITULO V – PENALIDADES

CAPÍTULO VI – SANCIONES

TÍTULO IV – PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN PARTICULAR

CAPÍTULO I – TRAMITE PARA LOS PROCEDIMIENTOS POR ADJUDICACIÓN SIMPLE O COMPULSA ABREVIADA

CAPÍTULO II – TRAMITE PARA LOS PROCEDIMIENTOS EN EL EXTERIOR

CAPITULO III – SUBASTA PÚBLICA

TÍTULO V – CONTRATOS EN PARTICULAR

CAPÍTULO I – CONCESIÓN DE USO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DEL ESTADO MUNICIPAL

TÍTULO VI – REGISTRO DE PROVEEDORES

CAPITULO I – REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPALES

TITULO VII – MODULO

CAPITULO I – MODULOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1255

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES

TÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

CAPITULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones del presente reglamento serán de aplicación obligatoria a todas las contrataciones llevadas a cabo por la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2.- CONTRATOS COMPRENDIDOS.

Las disposiciones del presente reglamento serán de aplicación obligatoria a los contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado municipal, que celebren las unidades comprendidas en su ámbito de aplicación y a todos aquellos contratos no excluidos expresamente.

ARTÍCULO 3.- CONTRATOS EXCLUIDOS.

Quedan excluidos de la aplicación de las disposiciones de este reglamento los siguientes contratos:

- a) los de empleo público.
- b) las compras por caja chica.
- c) los de obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos, licencias y/o franquicias.
- d) los comprendidos en operaciones de crédito público.

CAPITULO II

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.

Los contratos comprendidos en este reglamento se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ordenanza Municipal N° 3693, por el presente reglamento y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 5.- APARTAMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL REGLAMENTO Y/O DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Cuando fuere necesario establecer, con carácter general o especial para determinados procedimientos de selección, condiciones distintas a las establecidas en el presente reglamento, el acto que apruebe dicha modificación deberá ser dictado por la máxima autoridad municipal.

